

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.

En Ciudad Real, a once de Diciembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

Da. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

Da. Olga Rebollo Moya,

Da. Luisa María Márquez Manzano,

Da. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Santiago Soto y D. Pablo Gómez, en representación de STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 98.544.63 € + IVA (20.694.37 €).



El objeto de la reunión es comprobar las subsanaciones y el estudio del informe del Jefe de Negociado de Compras, D. José Antonio Dominguez, en relación con las muestras presentadas por las empresas, el cual se acompaña a la presente acta, y cuya conclusión es:

"CONCLUSION: Todas las muestras de papel, ACREDITAN CERTIFICACION ECOLOGICA DE DISTINTOS ORGANISMOS, pero para este informante, solo acreditan la certificación ecológica solicitada "FSC", las ofertas presentadas por: PAPELERIA CASA RUIZ MOROTE PAPELERIA LEYPE".

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 10 de Noviembre de 2020, el informe emitido por el Jefe de Negociado de Compras, D. José Antonio Dominguez, por los miembros de la Mesa de contratación, se acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a la documentación presentada para la subsanación, la Mesa acepta y admite a trámite la documentación presentada por las empresas:

EUROPA SUMINISTROS DE PAPELERIA, S.L. LUCAS ROJAS, S.L.

SEGUNDO.- Admitir el informe emitido por el Jefe de Negociado de Compras, D. José Antonio Dominguez, el cual se acompaña a la presente acta, y en virtud al cual quedan admitidas a trámite las ofertas de las empresas:

PAPELERIA CASA RIUZ MOROTE

PAPELERIA CASA RUIZ MOROTE PAPELERIA LEYPE

No admitir la documentación presentada por las empresas: COMERCIAL SOM-RUB GRUPO DISOFIC, S.L.U. STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U. EUROPA SUMINISTROS DE PAPELERIA, S.L.

TERCERO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas admitidas:

PAPELERIA CASA RUIZ MOROTE..... 17% Plazo entrega... 1 hora

PAPELERIA LEYPE.... 14% Plazo entrega.... 24 horas.



Se procede a otorga puntuación de acuerdo a los criterios fijados en el pliego, dando el siguiente resultado:

MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE Puntos automáticos

				Hasta 90 Puntos		
	Plazo de entrega			Precio	TOTAL	
Proveedor	Hasta 10 P.	Puntos	% Baja	Hasta 90 P	P.AUT.	
CASA RUIZ MOROTE, S.L.	1,00	10,00	17,00	90,00	100,00	
LEYPE	24,00	0,42	14,00	74,12	74,53	

<u>CUARTO</u>.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas.

PAPELERIA CASA RUIZ MOROTE PAPELERIA LEYPE

QUINTO.- Requerir a ALMACÉN DE PAPELERIA CASA RUIZ MOROTE, S.L., para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.



- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA